

Una nueva condena suma joven que apuñaló a compañero

JUDICIAL. Ex alumno del colegio Darío Salas, tras agresión, había recibido una amonestación. Ahora deberá cumplir condena de 541 días en régimen semicerrado.

Andrés Mass Olate

andres.mass@cronicachillan.cl

El Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Chillán, condenó ayer al menor identificado como A.N.B. (16 años) por su participación en calidad de autor del delito de porte ilegal de armas de fuego prohibida (hechiza), a 541 días de internación en un régimen semicerrado, la que deberá cumplir en un centro de reinserción social dependiente del Servicio Nacional de Menores (Sename) en Concepción.

Cabe recordar que a fines de abril del 2015, A.N.B. agredió con arma blanca a un estudiante al interior del colegio Técnico Darío Salas, ocasionándole lesiones de mediana gravedad. Tras los hechos, se procedió a registrar sus pertenencias, encontrando además del arma blanca, una escopeta del tipo hechizo.

Luego del juicio al que fue sometido el estudiante en febrero pasado, el Tribunal Oral lo condenó por amenazas, lesiones y porte de arma hechiza, por lo que su defensa presentó un recurso de nulidad, petición que fue acogida por la Corte de Apelaciones de Chillán, quien ordenó su repetición en lo relativo al porte ilegal de arma hechiza.

En la audiencia de juicio, que se desarrolló el lunes, el perito de la defensa (el que participó en el caso de la muerte del matrimonio Caso Luchsinger-Mackay), intentó demostrar



EL 29 DE ABRIL DEL 2015, A.N.B. APUÑALÓ A UN COMPAÑERO AL INTERIOR DEL LICEO TÉCNICO DARÍO SALAS.

que lo encontrado entre las pertenencias de A.N.B. no correspondía a un arma de fuego. Por los querellantes en tanto, "participó un funcionario perteneciente al Laboratorio de Criminalística (Labocar) de Carabineros, quien probó el arma, certificando en un laboratorio que efectivamente podía disparar", precisó el abogado del joven agredido, Rodrigo Vera.

Respecto a lo dictaminado por el Tribunal, Vera se mostró satisfecho. "Nuestro peritaje fue tomando en consideración, se estableció responsabilidad penal. Los adolescentes no pueden andar con este tipo de dispositivos al interior de los establecimientos educacionales,

Baja penalidad por ser menor de edad

● Pese a que en primera instancia, A.N.B. fue condenado por amenazas y lesiones, de acuerdo a la normativa vigente, solo le correspondió ser amonestado debido a su condición de menor de edad. "Si hubiese sido mayor de edad habría recibido 61 días por cada uno, mientras que en el caso del porte ilegal de armas de fuego, hubiese sido condenado a 3 años 1 día. En definitiva, solo el porte ilegal de armas de fuego lo llevará a estar privado de libertad en un régimen semicerrado", recalcó el abogado querellante del caso, Rodrigo Vera.

ya que tienen un elevado nivel de peligrosidad", remarcó.

Desde la defensa, Rocío Burgess, defensora penal pública adolescente, valoró la determinación adoptada. "La idea es que el joven pueda seguir estudiando o trabajando, según sea el caso. No permanecerá priva-

do de libertad, pero sí deberá pernoctar algunas noches en Concepción", detalló.

Cabe recordar que el próximo 13 de julio se llevará a cabo la audiencia donde se verá lo relativo al programa de actividades que deberá realizar el joven. ☞

HÉCTOR BARRIGA